

GUÍA PRÁCTICA DEL OPOSITOR

Oposiciones docentes Región de Murcia 2018

Para centros públicos
de secundaria,
formación profesional,
conservatorios y
escuelas oficiales de
idiomas.

Juntos hacemos
sindicato

CONTACTOS

CCOO Región de Murcia

Sede Murcia

C/ Corbalán nº 4, 3ª Planta (junto a Jardín Floridablanca, barrio del Carmen).
Mañanas, de 9h a 14h - Tardes lunes, miércoles y jueves de 17h a 19:30h.
Tlfno 968.21.90.80/ 968.21.98.80 Fax 968.22.10.38

Diego Fernández dfernandez@murcia.ccoo.es
Jorge Castillo jcastillo@murcia.ccoo.es
Pascual Puche ppuche@murcia.ccoo.es
Nuria Sánchez nsanchez@murcia.ccoo.es

Sede Cartagena

Alameda de San Antón, nº 4.
Jueves, de 17h a 19:30h.
Tlfno 968.12.07.37 Fax 968.52.68.95

Javier Pedreño jpvidal@murcia.ccoo.es

Secciones sindicales Universitarias

Universidad de Murcia
Campus Universitario Espinardo, Edif. C- 30100
Tlfno. 868.88.72.05 Fax 868.88.39.33

Universidad Politécnica de Cartagena
Plaza de la Universidad, Edif. Urban
Tlfno 968.50.01.95 Fax 868.88.39.33

FASE DE OPOSICIÓN

Orden que regula convocatoria de oposición

Orden 6 de abril de 2018

1. Supone el 60% de la nota total del proceso selectivo.
2. Constará de dos pruebas divididas en dos partes cada una. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.
3. Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a **cinco puntos** para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para superar la fase de oposición y proceder a la valoración de la fase de concurso.

1ª PRUEBA		2ª PRUEBA	
50% de la fase de oposición, 5 PUNTOS Prueba de conocimientos específicos de la especialidad.		50% de la fase de oposición), 5 PUNTOS Comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante.	
PARTE A: 50% Prueba de carácter práctico.	PARTE B: 50% Desarrollo de un tema por escrito.	PARTE A Presentación y defensa de la programación didáctica. Máx.30 min.	PARTE B Preparación y exposición de una unidad didáctica. Max.45min y 30 de debate.
Deberá alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos, entre las dos partes. La puntuación obtenida en cada parte deberá ser igual o superior a 1,25 puntos.		Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.	
La prueba de contenido práctico será diferente en cada especialidad*. Las características de cada prueba se pueden ver en el anexo VI de la orden.	Elegir un tema de entre 5 seleccionados al azar por el tribunal, de los correspondientes al temario de cada especialidad. Los temarios están en el Anexo II .	<ol style="list-style-type: none">1. Se presentarán dos ejemplares en formato papel una vez superada la primera prueba.2. La Programación Didáctica se corresponderá con un año académico.3. Deberá contener, al menos, doce unidades didácticas enumeradas en el índice.4. La extensión máxima será de setenta hojas (más portada) escritas a una sola cara y en letra tipo Arial 11 puntos sin comprimir. Anexo XII	<ol style="list-style-type: none">1. La Unidad Didáctica podrá estar relacionada con la Programación presentada o con el temario de la especialidad. En el primer caso, el o la aspirante elegirá una Unidad Didáctica de entre tres extraídas al azar de su propia Programación. En el segundo caso, elegirá un tema de entre tres extraídos al azar del temario de la especialidad.2. El opositor dispondrá de 1h para la preparación de la Unidad Didáctica sin conexión con el exterior. A su vez, podrá utilizar el material que considere oportuno pero sólo en formato papel, así como utilizar un guión que no excederá un folio por una cara (y que se entregará al tribunal al término de la exposición).
Currículos vigentes para el curso 2017-2018 (Anexo V de la Orden)			

Orientaciones generales para el ejercicio específico de cada especialidad

Observaciones

- a. La prueba práctica constituye la Parte A de la Primera Prueba de la fase de la oposición.
- b. El objetivo de esta prueba es comprobar que los candidatos poseen la formación específica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que optan.
- c. Cada una de las pruebas diseñadas para las distintas especialidades constará de diferentes ejercicios, acordes con el temario de la oposición o el currículo propio de la especialidad.
- d. En lo relativo a los currículos, los aspirantes y los órganos de selección se atenderán exclusivamente a los vigentes para esta Comunidad Autónoma que se citan en el **ANEXO V** de la Convocatoria.

1. Especialidades propias de la Formación Profesional (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional)

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, para los ciclos formativos que se imparten actualmente en la Región de Murcia. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Entre 2 y 3h, lo establecerán las Comisiones de selección

2. Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química y Economía (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria)

El ejercicio consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Entre 2 y 3h, lo establecerán las Comisiones de selección

3. Inglés (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria)

a. Ejercicio de comprensión y competencia lingüística (léxica, fonética y gramatical) que consistirá en contestar en inglés a las cuestiones que, a partir de un texto o textos de autores relevantes, formule el tribunal. Este ejercicio podrá incluir también un análisis del texto o textos propuestos referido al tipo y género textual, las funciones comunicativas (principales y secundarias), los recursos estilísticos o cualquier otro elemento que la comisión de selección considere al respecto.

b. Ejercicio que consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad.

Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal. El ejercicio podrá estar referido a una o varias destrezas lingüísticas: comprensión, expresión e interacción oral y comprensión y expresión escrita.

Entre 2 y 3h, lo establecerán las Comisiones de selección

4. Orientación Educativa (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria)

A partir de un supuesto determinado en un centro educativo con referencia a los ámbitos de actuación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, diseñar un plan de acción con las medidas a desarrollar en el contexto escolar y las actuaciones del orientador para dar respuesta a la situación problemática planteada. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

Entre 2 y 3h, lo establecerán las Comisiones de selección

5. Piano (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

a. Interpretación de no menos de dos obras elegidas por el órgano de selección de un repertorio presentado por el aspirante que incluya obras (completas), para piano o de cámara, de al menos cuatro estilos y autores diferentes. De estas obras, al menos una deberá formar parte del repertorio para piano solo. No se considerarán obras de cámara las reducciones de orquesta. Las obras deberán estar publicadas. El órgano de selección podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de éstas cuando la duración total de las mismas exceda del tiempo señalado. Es responsabilidad de los aspirantes aportar el acompañamiento que precisen.

b. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y facilitado por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumno en la realización del mismo. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

El tiempo máximo será decidido por las comisiones de selección

6. Repertorio con piano para danza (cuerpo de profesores de música y artes escénicas)

a. Interpretación de no menos de dos obras elegidas por el órgano de selección de un repertorio presentado por el aspirante que incluya un mínimo de 6 obras (completas) de repertorio con piano para danza de, al menos, cuatro estilos y autores diferentes. El repertorio deberá incluir, al menos, dos obras para danza clásica y dos para danza española. El tribunal podrá indicar que se interpreten únicamente movimientos concretos de éstas cuando la duración total de las mismas exceda el tiempo señalado. De igual modo, el tribunal podrá realizar preguntas referidas a los estilos y autores elegidos, así como formular otras cuestiones referidas a la adecuación de las obras elegidas para un curso y nivel determinado de las enseñanzas profesionales de danza, los criterios para su elección o cualquier otra cuestión al respecto.

b. Acompañamiento de una clase de danza, elegida al azar por cada aspirante, entre las especialidades de danza clásica, danza española y danza contemporánea. Asimismo, el opositor elegirá por azar el nivel de la clase, que en todo caso se corresponderá con quinto o sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza. El aspirante contará con un tiempo máximo de 15 minutos para la preparación de la clase. La Comisión de Selección determinará la duración de la clase, que no excederá de 30 minutos, y proporcionará los elementos necesarios para su desarrollo.

c. Análisis formal, estético y didáctico de una grabación audiovisual o sonora del acompañamiento de una clase de danza facilitada por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de danza. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse y criterios para su elección en relación con los ejercicios propuestos en la clase de danza. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas y metodológicas que sobre la misma formule la comisión de selección.

El tiempo máximo será decidido por las comisiones de selección

7. Guitarra flamenca (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

a. Interpretación de no menos de tres obras de distintos palos y que pertenezcan al repertorio tradicional o contemporáneo del flamenco. Las obras a interpretar serán elegidas por el tribunal de un repertorio preentado por el aspirante que incluya obras de, al menos, nueve palos diferentes, entre los que deben figurar alegrías, bulerías, farrucas, seguiriya, soleá, zapateado, minera, rondeña y taranta. De igual modo, el tribunal podrá realizar preguntas referidas a los palos y autores elegidos, así como formular otras cuestiones referidas a la adecuación de las obras elegidas para un curso y nivel determinado de las enseñanzas artísticas profesionales, los criterios para su elección o cualquier otra cuestión al respecto. Es responsabilidad de los opositores aportar el acompañamiento que precisen.

b. Análisis crítico de una grabación audiovisual o sonora propuesta por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas artísticas profesionales. En el análisis crítico se deberá identificar

el palo y exponer sus características generales, analizar los elementos musicales e interpretativos empleados por autor e intérpretes con independencia de otros elementos y circunstancias de la obra grabada que el aspirante estime pertinentes. Asimismo, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse y propuestas metodológicas sobre su enseñanza. Igualmente deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

El tiempo máximo será decidido por las comisiones de selección

8. Cante flamenco (Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas)

a. Interpretación de no menos de tres obras de distintos palos y que pertenezcan al repertorio tradicional o contemporáneo del flamenco. Las obras a interpretar serán elegidas por el tribunal de un repertorio presentado por el aspirante que incluya obras de, al menos, ocho palos diferentes, entre los que deben figurar soleá, seguiriya, cantiñas, tangos, bulería, cante minero, malagueñas y toná. De igual modo, el órgano de selección podrá realizar preguntas referidas a los palos y autores elegidos, así como formular otras cuestiones referidas a la adecuación de las obras elegidas para un curso y nivel determinado de las enseñanzas artísticas profesionales, los criterios para su elección o cualquier otra cuestión al respecto.

Es responsabilidad de los opositores aportar el acompañamiento que precisen.

b. Análisis crítico de una grabación audiovisual o sonora propuesta por la comisión de selección, de nivel adecuado para las enseñanzas profesionales de música. En el análisis crítico se deberá identificar el palo y exponer sus características generales, analizar los elementos musicales e interpretativos empleados por autor e intérpretes con independencia de otros elementos y circunstancias de la obra grabada que el aspirante estime pertinentes. Asimismo, el opositor deberá señalar al menos los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse y propuestas metodológicas sobre su enseñanza. Igualmente deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

El tiempo máximo será decidido por las comisiones de selección

9. Fotografía (Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño)

El ejercicio consistirá en el planteamiento de un proyecto profesional en el que se abordarán los aspectos científicos, conceptuales, metodológicos, estéticos, funcionales y comunicativos del mismo. Podrá estar referido a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad: diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales, emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo. Podrá ser escrito, ejecutado en talleres, máquinas u ordenadores o una combinación de todo lo anterior. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas,

metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

El tiempo máximo será decidido por las comisiones de selección

FASE DE CONCURSO

Supone un 40% de la nota total. Máximo 10 puntos

Anexo VII

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

Máximo 7 puntos

- 1.** Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante en centros públicos.
0,7 puntos por curso completo (0,0583 por mes)
- 2.** Experiencia docente en especialidades de **distintos cuerpos** al que opta el aspirante en centros públicos.
0,350 puntos por curso completo (0,0291 por mes)
- 3.** Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en centros de titularidad privada o concertada.
0,150 puntos por curso completo (0,0125 por mes)
- 4.** Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en centros de titularidad privada o concertada. 0,100 puntos por curso completo (0,0083 por mes)

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE

Máximo 5 puntos

- 1.** Expediente académico en el título alegado.
Nota media de 6 a 7,5. 1 Punto.
Nota media de más de 7,5. 1,5 Puntos.
- 2.2** Posgrados, doctorados y premios en el doctorado.
Postgrados 1 punto
Doctorados 1 punto
Premios Extraordinarios en el doctorado 0,5 puntos
- 2.3** Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para el ingreso en la función docente.
 - 2.3.1** Titulaciones de primer ciclo o haber completado el primer ciclo de una titulación de segundo ciclo: 1 punto.
 - 2.3.2** Título de 2º ciclo o Grado: 1 punto
- 2.4** Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.
 - a)** Por cada título Profesional de Música o Danza: 0,5 puntos.
 - b)** Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,5 puntos.
 - c)** Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 puntos.
 - d)** Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,2 puntos.
 - e)** Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 puntos.

OTROS MÉRITOS

Máximo 2 puntos

1. Publicaciones (máximo 0,5 puntos):

1.1 Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías, la didáctica, la psicopedagogía, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales: Hasta 0,35 puntos.

1.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad: hasta 0,15 puntos.

2. Formación permanente. Máximo 1,5 puntos.

2.1 Cursos de formación: hasta 1 punto.

- Curso de más de 30 horas: 0,2 puntos.
- Curso de más de 100 horas: 0,5 puntos.
- Cursos entre 20 y 29 horas pueden

agruparse de dos en dos, de tal forma que por cada agrupación se asigne la puntuación equivalente 30 horas (0,2 puntos).

2.2 Impartición de actividades de formación permanente y perfeccionamiento, coordinación de grupos de trabajo y tutoría de actividades telemáticas: hasta 0,5 puntos.

- Por cada 10 horas de impartición: 0,050 puntos.

- Por cada 10 h de coordinación o tutoría: 0,025 puntos.

3. Conocimiento de otras lenguas, máximo 1 punto.

3.1 a) Conocimiento de lenguas extranjeras.

Por cada certificado de instituciones oficiales europeas que certifiquen el nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,2 Puntos

b) Por cada certificado de idiomas de, al menos, nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 0.3 puntos.



¡¡OJO!! Sólo se valorará un título por idioma.

3.2. Conocimiento de lengua de signos española.

Por la acreditación del nivel B2 de conocimiento de la LSE conforme al Marco C.

Europeo de las Lenguas. 0,5 Puntos.

4. Apartados específicos y exclusivos

Para **Formación Profesional**: Por cada año de experiencia laboral profesional relacionado con la especialidad a la que se opte 0,1 puntos, hasta 1 punto.

Para **lenguas extranjeras**: por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países hasta 1 punto a 0,25/año.

Para **Música**. Hasta 0,5 puntos:

a) Composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y /o figurines de obras estrenadas.

b) Por premios en exposiciones, festivales o en concurso de ámbito nacional e internacional.

5. Premio extraordinario del título alegado para el ingreso en el cuerpo docente: 0,25 puntos.

6. Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado para ingreso en el Cuerpo. 0,25 puntos.

Si has obtenido plaza...

Obtendrás un destino provisional en los Actos de Adjudicación de finales de julio (aún no contamos con fechas) en el que desarrollarás la fase de prácticas durante un curso académico.

Fase de Prácticas (Capítulo XXII de la Orden)

Esta fase tiene una duración de cuatro meses de servicio activo, con plenitud de funciones docentes. Aquellos docentes que se incorporen a su centro el 1 de septiembre de 2018, las prácticas se considerarán concluidas el 1 de enero de 2019, sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un examen de salud en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Para la valoración de esta fase se constituirá una Comisión Calificadora compuesta por:

- Un presidente o presidenta designado por el Director General de Recursos Humanos.
- El Inspector jefe de Educación o persona en quien delegue.
- Un funcionario o funcionaria designado por la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- Un funcionario o funcionaria designada por la Directora General de Centros Educativos.
- Un funcionario o funcionaria designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Actuará como secretario o secretaria de esta Comisión, con voz pero sin voto, el funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Entre las funciones de la comisión calificadora destacar el nombramiento de un tutor entre los docentes funcionarios a cada uno de los funcionarios y funcionarias en prácticas con el que se organizarán reuniones periódicas.

Aquellos funcionarios y funcionarias en prácticas que a 1 de enero de 2019 no hayan prestado cuatro meses de servicios efectivos, completarán a partir de esta fecha el periodo referido, computándole los servicios prestados hasta el momento. Para ello, la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

La superación del proceso selectivo se alcanzará una vez concluida y evaluada positivamente la fase de prácticas.

Una vez superada esta fase, se publicará en BOE el listado definitivo de funcionarios y funcionarias de carrera.

Si no has obtenido plaza...

Si no has obtenido plaza, pasarás a formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

Confección de listas (Título IV de la Orden)

Se aplica el "Acuerdo sobre personal docente interino" publicado en BORM con fecha de 28 de marzo de 2016, Resolución de 11 de marzo de 2016, reordenando las listas de aquellas especialidades que están convocadas en este proceso selectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para formar parte de las listas de espera deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Formular instancia de participación al procedimiento selectivo regulado en el Título I de la presente orden.
- Contar con una nota igual o superior a cinco en la fase de oposición de alguno de los procedimientos selectivos al Cuerpo de Maestros convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2004, 2006, 2010, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia; o bien presentarse efectivamente al primer ejercicio de la fase de oposición del presente procedimiento (Parte A de la Primera Prueba).

Los integrantes del Bloque I que figuran en la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de interinos del Cuerpo de Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2017-2018 siempre que no hayan sido excluidos de manera definitiva a fecha 30 de junio de 2018, y que opten por no presentarse al procedimiento selectivo regulado en el Título I de la orden de convocatoria, no tendrán que formular ninguna instancia de participación para permanecer en la misma lista y con las mismas especialidades.

De la posesión de las titulaciones concordantes que figuran para cada especialidad convocada en el anexo XV de esta orden, estarán exentos, para la especialidad a la que se opte, todos aquellos aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo convocado en el Título I de la presente orden.

La lista contará con **dos bloques**:

PRIMER BLOQUE:

Aparecerán en el bloque I todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición en cualquiera de los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por la Región de Murcia desde el año 2000, o bien en procedimientos selectivos convocados por otras administraciones educativas en los años 2005, 2007 y 2009, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.

Estos aspirantes se ordenarán por el resultado que se obtenga al sumar, a la mayor nota de esas fases de oposición, lo siguiente:

- Un punto por cada oposición aprobada desde el año 2000 (hasta un máximo de cuatro)
- La valoración de la experiencia docente (hasta un máximo de 6 puntos):
 - 0,6 por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos (0,05 por cada mes)
 - 0,3 por cada año en otros cuerpos en centros públicos (0,025 por cada mes)
 - 0,3 por cada año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros privados o concertados. (0.025 por mes)
 - 0,15 por cada año en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta (0,0125 por mes)

SEGUNDO BLOQUE:

Aquellos aspirantes que no hayan superado ninguna de las convocatorias desde al año 2000 se ubicarán en este bloque con el resultado que se obtenga de sumar:

- La nota obtenida en 2018. A efectos de su cálculo se utilizará el mismo algoritmo del procedimiento selectivo que determina la nota de la fase de oposición para los que la superan.
- La valoración de la experiencia docente (Con los mismos criterios que en el BLOQUE 1)

Los desempates se efectuarán priorizando sucesivamente la experiencia docente tal y como aparece en la lista y la mayor nota de oposición alegada. De persistir el empate, se utilizará la letra "C", de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 21 de marzo de 2018.

Los integrantes de la lista de aspirantes a puestos en régimen de interinidad actualmente vigente, que el 30 de junio de 2018 tengan cumplidos 55 años y cuenten en esa fecha con más de veinte años de servicio, de los cuales al menos los diez últimos años alegados sean en centros públicos de la Región de Murcia, pasarán directamente al bloque I, sumándoles la mejor nota de oposición (aunque sean todas suspensas). Para el ejercicio de este derecho se requerirá la solicitud del interesado y la acreditación fehaciente de la edad, con el procedimiento y plazos que se establecerán en la resolución al que se alude en el artículo 121 de la presente orden.

Con carácter excepcional, las listas de especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: Fabricación e instalación de Carpintería y Mueble, y Laboratorio y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: Guitarra Flamenca, cuyas oposiciones no han sido convocadas desde el año 2000, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria segunda del "Acuerdo de Personal Docente Interino".



TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE INTERINIDADES

Especialidad	Titulaciones concordantes	
Lengua Castellana y Literatura	Licenciado en: filología Hispánica, Filología Romántica, Lingüística, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.	<p>Poseer un título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente + Haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas concordantes.</p>
Geografía e Historia	Licenciado en: Geografía, Historia del Arte, Historia, humanidades y Antropología Social y Cultural.	
Francés	Licenciado en: Filología Francesa y Traducción en interpretación, lengua B: idioma francés. Licenciado del área de humanidades + B2 de francés.	
Inglés	Licenciado en: Filología Inglesa y Traducción en interpretación, lengua B: idioma inglés. Estudios Ingleses por la Universidad de Murcia Licenciado del área de humanidades + B2 de inglés	
Orientación Educativa	Licenciado en: Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Criminología. Aquellos que además del título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado, tengan también el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología (hasta 1974)	
Fabricación e instalación de carpintería y mueble	Técnico especialista en: Construcción Industrial de Madera, Ebanista, Madera, Diseño y Fabricación de Muebles, Modelista de Función, Producto de Carpintería y Mueble. Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble Técnico Superior en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble. Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.	

Especialidad	Titulaciones concordantes	
<p>Matemáticas</p>	<p>Licenciado en : Administración y Dirección de Empresas, Biotecnología, Economía, Física, Matemáticas, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Máquinas Navales. Ingeniero: Aeronáutico, Agrónomo, de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes, de Telecomunicación, Geólogo, Industrial, Informático, Naval y Oceánico, Químico, Geodesia y Cartografía. Grado en: Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación por la Universidad Europea de Madrid, Ingeniería Civil por la UPCT, Ingeniería Civil por la UCAM, ADE por la UCAM, Ingeniería de la Edificación en la Universidad Camilo José Cela, Ingeniería Química Industrial por la UPCT, Ingeniería Mecánica por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, Ingeniería Telemática por la UPCT, Ingeniería Informática en la UCAM, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de León, Ingeniería Mecánica por la UPCT.</p>	<p>Poseer un título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente + Haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas concordantes.</p>
<p>Economía</p>	<p>Licenciado en : Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias del Trabajo, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Investigación y Técnicas de Mercado. Grado en: Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la UMU.</p>	
<p>Estética</p>	<p>Técnico Especialista en Estética Técnico superior en Estética Técnico superior en Estética Integral y Bienestar.</p>	
<p>Análisis y Química Industrial</p>	<p>Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioquímica, Biotecnología, ciencias Ambientales, Enología, Farmacia, Química. Ingeniero: Químico, Agrónomo, De Materiales. Ingeniero Técnico: Industrial: especialidad en Química Industrial; Forestal: especialidad en Industrias Forestales.</p>	
<p>Asesoría y Procesos de Imagen Personal</p>	<p>Licenciado en: Bioquímica, Biología, Farmacia, Química, Medicina. Ingeniero Químico.</p>	

Especialidad	Titulaciones concordantes	
Física y Química	<p>Licenciado en: Biotecnología, Física, Química, Bioquímica.</p> <p>Ingeniero: Aeronáutico, Agrónomo, de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes, de Telecomunicación, Geólogo, Industrial, Naval y Oceánico, Químico.</p> <p>Grado en: Química por la UMU, Bioquímica por la UMU, Ingeniería de la Hortifruticultura y Jardinería por la UPCT, Ingeniería Mecánica por la UEM, Ingeniería Mecánica por la UPCT, Ingeniería Civil por la UA, Ingeniería Civil por la UCAM, Ingeniería Mecánica por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, Ingeniería Mecánica por la UMH, Ingeniería Mecánica por la Universidad de León, Ingeniería Eléctrica por la Universidad Alfonso X El Sabio, Edificación por la Universidad Camilo José Cela, Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias por la UPCT, Ingeniería Telemática por la UPCT, Ingeniería de Organización Industrial por la UPCT, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de León, Ingeniería Química Industrial por la UPCT.</p>	<p>Poseer un título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente +</p> <p>Haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas concordantes.</p>
Organización y Gestión Comercial	<p>Licenciado en: ADE, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Políticas y de la Administración, Derecho, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, Publicidad y Relaciones Públicas.</p> <p>Diplomado en Ciencias Empresariales.</p>	
Análisis y Química Industrial	<p>Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioquímica, Biotecnología, ciencias Ambientales, Enología, Farmacia, Química.</p> <p>Ingeniero: Químico, Agrónomo, De Materiales.</p> <p>Ingeniero Técnico: Industrial: especialidad en Química Industrial; Forestal: especialidad en Industrias Forestales.</p>	
Cante Flamenco	<p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, Cante Flamenco, establecido por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Flamenco, itinerario Cante Flamenco, establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p>	
Servicios a la Comunidad	<p>Diplomado en: Trabajo Social, Educación Social.</p>	
Fotografía	<p>Licenciado en: Bellas Artes, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas.</p>	

Especialidad	Titulaciones concordantes	
Cocina	<p>Técnico Especialista en Hostelería Técnico Superior en Restauración Técnico Superior en Dirección de Cocina</p>	
Laboratorio	<p>Licenciado en: Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Farmacia, Química, Médico Especialista en Análisis Clínicos. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialista en Química Industrial. Técnico Superior en Análisis y Control Técnico Especialista en Análisis Lácteos. Técnico Especialista en Análisis y Procesos básicos. Técnico Especialista en Química de Laboratorio Técnico Especialista Ayudante Técnico de Laboratorio. Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico. Técnico Especialista en Galvanotecnia, Metalurgia Química de la Industria, Químico Artíficiero Polvorista, Proceso de Pasta y Papel, Fabricación y Papel.</p>	
Mantenimiento de Vehículos	<p>Técnico especialista en: Mecánica y electricidad del automóvil. Automoción Mantenimiento de máquinas y equipos y Equipos de Construcción de obras. Técnico superior en Automoción.</p>	<p>Poseer un título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente +</p>
Peluquería	<p>Técnico especialista en Peluquería. Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.</p>	<p>Haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas concordantes.</p>
Producción en Artes Gráficas	<p>Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actariales y Financieras; Documentación; Economía; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Ingeniero en Organización Industrial. Diplomado en; Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión; Informática de Sistemas.</p>	

Especialidad	Titulaciones concordantes	
<p>Mecanizado y Mantenimiento de máquinas</p>	<p>Técnico Superior en Producción por Mecanizado. Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica. Técnico especialista en: Montaje y construcción de maquinaria Micromecánica de maquinas herramienta. Micromecánica de instrumentos. Instrumentista en sistemas de medida. Utillajes y montajes mecánicos. Sistemas de medida. Mecánico de armas. Fabricación mecánica. Máquinas-herramientas. Matricería y moldes. Control de calidad. Micromecánica y relojería.</p>	
<p>Procesos Comerciales</p>	<p>Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Documentación; Economía; Investigación y Técnicas de Mercado; Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Ingeniero en Organización Industrial. Diplomado en; Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión; Informática de Sistemas.</p>	
<p>Procesos de Gestión Administrativa</p>	<p>Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Actuariales y Financieras; Documentación; Economía; Ciencias Políticas y de la Administración; Derecho; Economía. Ingeniero en Informática. Diplomado en; Biblioteconomía y Documentación; Ciencias Empresariales; Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión; Informática de Sistemas.</p>	
<p>Servicios de Restauración</p>	<p>Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Superior en Restauración. Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración.</p>	<p>Poseer un título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente + Haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas concordantes.</p>

Especialidad	Titulaciones concordantes	
Piano	<p>Título de Profesor Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad de Música en la especialidad de Pedagogía del Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Piano, establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p> <p>Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores</p>	
Repertorio de piano para danza	<p>Título de Profesor Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad de Música en la especialidad de Pedagogía del Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Piano, establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p> <p>Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores</p>	<p>Poseer un título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o título de Grado correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">+</p> <p>Haber superado el primer ciclo de alguna de las licenciaturas concordantes.</p>
Guitarra Flamenca	<p>Título Superior de Música en la especialidad Flamenco, itinerario Guitarra flamenca, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Guitarra flamenca, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Flamenco, itinerario Guitarra Flamenca, establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p>	

* La aceptación de otros títulos estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

ACTOS DE ADJUDICACIÓN

Esta modalidad de actos de adjudicación es tanto para funcionarios en prácticas como para profesorado interino.

Los interinos e interinas docentes deben participar en los actos telemáticos que se celebran semanalmente. Es obligatorio que todas las personas que hayan sido convocadas completen una instancia, de lo contrario, el sistema considerará que renuncian a las ofertas en esas especialidades y serán excluidos de las listas de interinos correspondientes, salvo que la renuncia se considere justificada.

ACCESO A LA INSTANCIA

Para cumplimentar la instancia es necesario hacerlo a través de la zona privada del portal educativo www.educarm.es. Por lo tanto, debes estar registrado en este portal con un nombre de usuario y contraseña. En caso de no tener usuario o no recordar tu clave, puedes solicitarlo dirigiéndote personalmente con el DNI a las oficinas de Información de la Consejería o llamando al teléfono 968279873 y marcando las extensiones 1-3-2.



Una vez identificado en el portal, se accede al menú privado donde aparecerá un icono con el enlace “Gestión Adjudicación Telemática” (ver imagen). Haciendo clic sobre el enlace, se accede a la aplicación para la creación de la instancia.

Cuando un usuario accede a la aplicación para la creación de la instancia, se le mostrará el apartado

“LISTADO SOLICITUDES”. Si es la primera vez que accede, en este listado existirá una única instancia creada automáticamente totalmente vacía y en estado “Abierta”. En ésta es en la que deberá indicar sus preferencias de destino pulsando sobre el botón “Modificar” (ver imagen).



PASO 1: DATOS PERSONALES

Los dos primeros campos aparecerán rellenos y no podrán modificarse. Los otros dos campos sí se pueden modificar y, aunque no son obligatorios, es bueno rellenarlos para que, en caso de necesidad, la administración pueda contactar contigo. A continuación pulsamos “Guardar”

PASO 2: PETICIONES

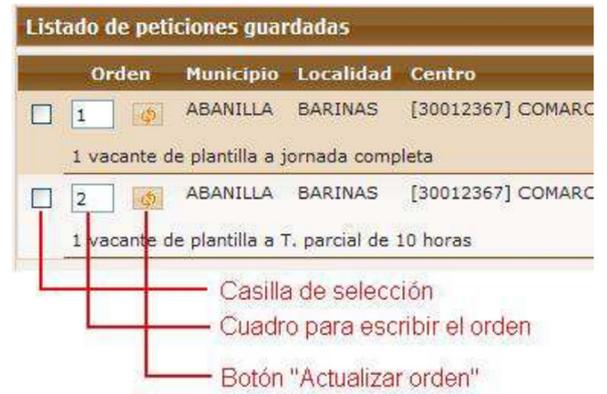
Ésta es la pestaña donde el solicitante va a indicar su orden de preferencia entre las plazas existentes en las especialidades por las que ha sido convocado. La pestaña está dividida en tres cuadros:

- Cuadro “Optar”: en este apartado el interesado puede indicar que prefiere optar en las especialidades en las que ha sido convocado, en el caso de que no le adjudiquen ninguna de las plazas solicitadas. Si no OPTA debería seleccionar y priorizar todas las plazas obligatorias correspondientes a sus especialidades, de no hacerlo sería excluido de las listas de interinos correspondientes a dichas especialidades.

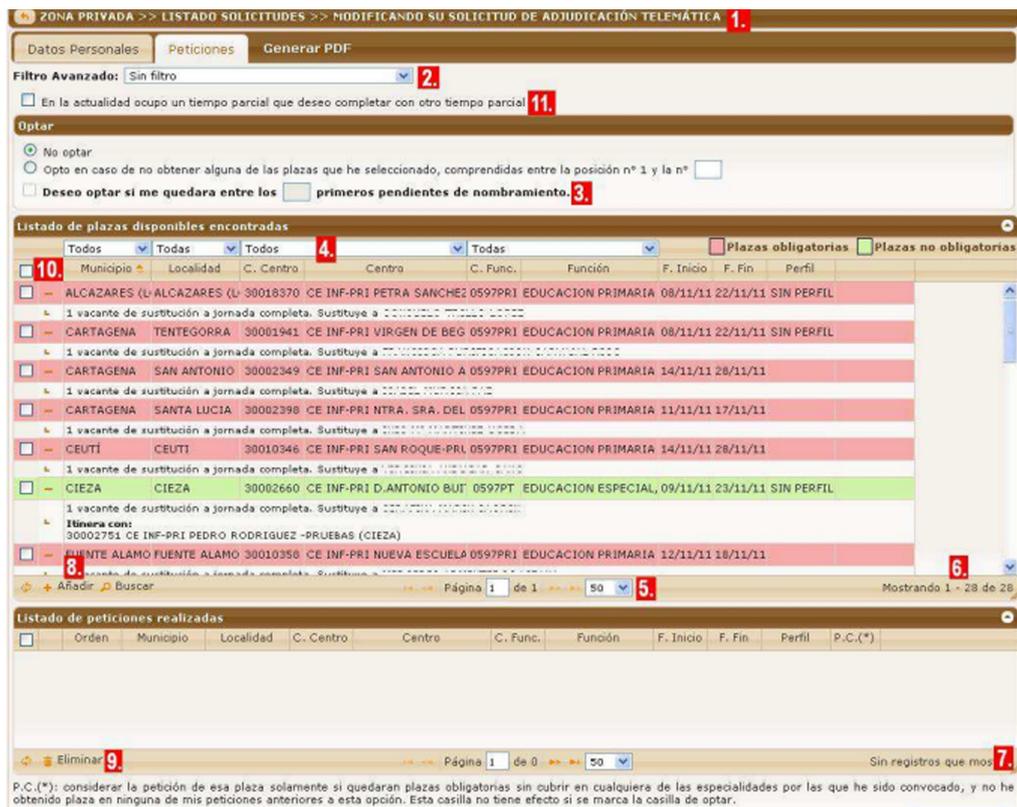
- Cuadro “Listado de plazas disponibles”: se muestran todas las plazas de aquellas especialidades por las que el interino ha sido convocado. El solicitante tendrá que ir seleccionando, por orden de preferencia, las plazas de su interés marcando el cuadrado de selección que se encuentra a la izquierda de cada plaza y hacer clic después sobre el botón “Añadir”. La plaza o plazas seleccionadas se moverán de este cuadro al

inferior.

- Cuadro "Listado de peticiones guardadas": se muestran aquellas plazas que el solicitante ha ido guardando con el botón "Añadir". Se puede modificar el orden de cada plaza seleccionada escribiendo el número de orden en el cuadro y haciendo clic sobre el botón "Actualizar orden" (ver imagen).



Además de estos tres cuadros, existen algunos elementos importantes que podemos ver numerados en la siguiente imagen:



Barra de navegación: nos permite volver al listado de solicitudes o a la zona privada de Educarm.

2. Casilla para mostrar tiempos parciales: es un checkbox con el que el usuario indica si quiere visualizar los tiempos parciales o no.

3. Cuadro de optar: permite al interino ejercer su derecho de opción (ver sección de optar en este documento).

4. Filtros de municipio, localidad, centro y función: nos permiten hacer un filtro de las plazas por cada uno de estos criterios.

5. Paginador: por defecto se muestran 50 plazas por cada página.

6. Contador de plazas mostradas: nos muestra las plazas que se están mostrando en la página actual y el número total de plazas existentes.

7. Borde para redimensionar los cuadros: situando el puntero del ratón sobre ese borde y arrastrándolo permite cambiar el tamaño de cualquiera de los cuadros de peticiones disponibles o el de peticiones realizadas.

8. Botón "Añadir" (importante): mueve al cuadro de peticiones realizadas la/s plaza/s seleccionadas

9. Botón "Eliminar": deshace el paso de "Añadir"

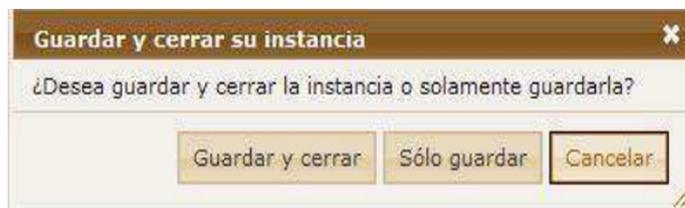
10. Casilla "Marcar/Desmarcar todos": existen dos, una para el cuadro de peticiones realizadas y otra para el de las disponibles. Ayuda al usuario a seleccionar más rápido las plazas.

Ejemplo de Petición Condicionada: Si vivo en Murcia capital y hay 5 plazas a tiempo completo (obligatorias) en Murcia, una a tiempo completo (obligatoria) en Yecla y una a tiempo parcial (no obligatoria) en Mula. Sólo me interesa trabajar en centros de Murcia, pero antes que irme a Yecla, prefiero una parcial en Mula. Entonces pediría primero las completas de Murcia, luego la parcial de Mula marcando la casilla P.C., y por último pediría la obligatoria de Yecla.

PASO 3: CERRAR LA INSTANCIA

Una vez que el o la solicitante ha completado y revisado su instancia, ésta debe ser cerrada. Esto es muy importante ya que, si no se cierra, la instancia no es tenida en cuenta. Para cerrar una instancia, hay que hacer clic sobre el botón “Guardar instancia” que se encuentra en la pestaña “Petición”. A continuación, se nos muestra la siguiente ventana:

Si se desea cerrar la instancia, pulsaremos sobre el botón “Guardar y cerrar”.



Generación Pdf

Existe la posibilidad de generar un documento PDF con el contenido de su instancia que podrá guardar en su ordenador o imprimirlo. Te recomendamos que lo generes, ya que éste será su comprobante del acto de adjudicación.

Procedimiento y plazos

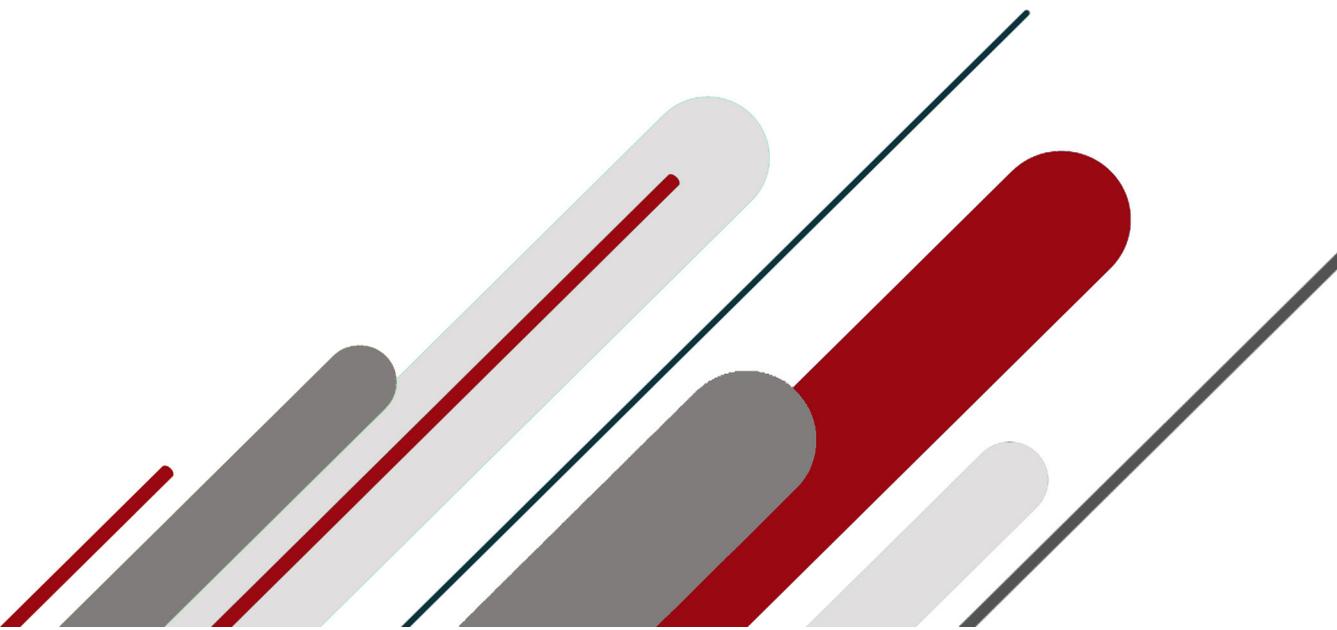
El plazo de solicitud se abrirá normalmente, si no lo cambian, los martes antes de las 19:00 horas y se cerrará los miércoles a las 11:00 h. Dos horas antes del cierre de peticiones se publicará un listado con las incidencias que pudieran afectar a cada petitionerario para que pueda subsanarlas.

Antes de las 20:00 h. del miércoles, se publicará el resultado definitivo. Los petitionerarios que hayan obtenido plaza deberán tomar posesión de la misma a primera hora del jueves o bien del día que se especifique (según el caso)

Si es la primera vez que trabajo

Una vez publicados los resultados, los interinos e interinas que hayan obtenido destino y es la primera vez que trabajan para esta Administración deben adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del título académico alegado (título de maestro).
- El impreso de recogida de datos, a efectos de su nombramiento e inclusión en nómina (más conocida como carpetilla de interinos), podrá descargarse de la página de la Consejería. Deberán enviarse por e-mail a spd_secundaria@murciaeduca.es.



RETRIBUCIONES DOCENTES

Todas las cantidades expresadas son retribuciones en bruto. Para calcular el líquido total a percibir (retribuciones netas) hay que restarle la retención a cuenta del IRPF (variable según situación personal), así como, según el caso:

anteriores: las cuotas de Seguridad Social.

Funcionarios de carrera posteriores a 2012: MUFACE y la cuota obrera régimen S.S.

Funcionarios de carrera anteriores a 2012: MUFACE y Clases Pasivas.

Retribuciones comunes	Prof.Tec. FP	Secundaria
Sueldo Base	992,93 €	1148,33 €
Complemento de Destino	603,56 €	603,56 €
Complemento Específico General	305,60 €	305,60 €
Productividad Fija	367,82 €	367,82 €
Complemento Específico Singular (Ac. Tutorial)	53,11 €	53,11 €
TOTAL MES	2323,02 €	2478,42 €

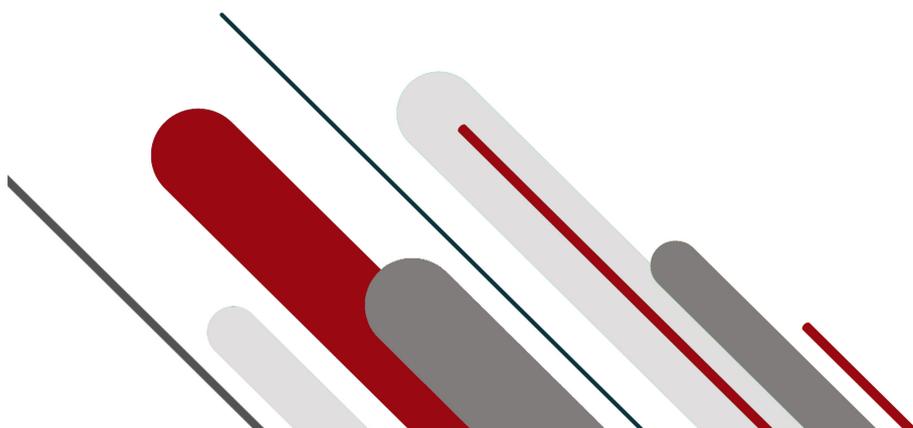
Estas retribuciones comunes son las mismas para todos los docentes, independientemente de la especialidad, de la antigüedad y del centro de destino.

Retribuciones según antigüedad					
Importe mensual por trienio	36,01 € (Tec.FP) 44,17€ (Sec.)				
Retribuciones según antigüedad y formación (100h) (Igual para todos los cuerpos)					
Sexenios	1°	2°	3°	4°	5°
	58,30€	73,56€	98,02€	134,13€	39,5€

PAGAS EXTRAORDINARIAS: JUNIO Y DICIEMBRE

Conceptos	Prof.Tec. FP	Secundaria
Paga Extraordinaria: Sueldo + Trienios+ C.Destino	1.327,71 € + trienios	1.312,16 € x trienios
Sueldo base	724,15 €	708,60 €
Trienios- Añadir canti- dad según la antigüedad en el cuerpo	26,26 € por trienio	27,25 € por trienio
Complemento de destino	603,56 €	603,56 €
Productividad Semestral: Factor Complemento de Destino.	244,89 €	244,89 €
Productividad Semestral: Factor Complemento Especí- fico	433,79 €	433,79 €
Factor C. Específico General	305,60 €	305,60 €
Factor Productividad Fija	128,19 €	128,19 €
Paga Adicional C. Específi- co	215,99 €+ 64% de los sexenios	215,99 €+ 64% de los sexenios
Factor C. Específico Gene- ral 64% C.E	195,57 €	195,57 €
Factor Formación Perma- nente- Añadir cantidad según nº sexenios	64% del importe de los sexenios que posea	64% del importe de los sexenios que posea
F. Complemento Específi- co Singular	20,42 €	20,42 €
TOTAL	2.222,38 €+ 26,26 €/trienio + 64% sexenios	2.206,83 € + 27,25 €/trienio + 64% sexenios

	PROFESORES TÉCNICOS DE FP	PROFESORES SECUNDARIA
SUELDO MENSUAL (sin trienios y sexenios)	2.323,02 €	2.478,42 €
TIEMPO PARCIAL (14H)	1.626,11 €	1.734,89 €
TIEMPO PARCIAL (13H)	1.509,96 €	1.610,97 €
TIEMPO PARCIAL (12H)	1.393,81 €	1.487,05 €
TIEMPO PARCIAL (11H)	1.277,66 €	1.363,12 €
TIEMPO PARCIAL (10H)	1.161,52 €	1.239,20 €
TIEMPO PARCIAL (9H)	1.045,36 €	1.115,29 €
TIEMPO PARCIAL (8H)	929,21 €	991,37 €
TIEMPO PARCIAL (7H)	813,06 €	867,45 €
TIEMPO PARCIAL (6 H) Sólo en Enseñanzas de Régimen Especial	--	743,53 €
RETRIBUCIÓN/HORA LEC- TIVA	116,15 €	123,92 €



LICENCIAS Y PERMISOS PARA DOCENTES PÚBLICOS

Estos permisos son tanto para funcionarios y funcionarias como para interinos e interinas.

1. Licencia por asuntos propios (L.1)

Son días naturales consecutivos no remunerados, comprendiendo desde el primer día que deje de trabajar hasta el día en que se incorpore.

Se puede solicitar entre octubre y mayo.

Tiempo máximo: 3 meses cada 2 años.

No es requisito indispensable haber prestado previamente dos años de servicio.

Es imprescindible presentar el visto bueno del director del centro donde prestas servicios.

La instancia se hará rellorando el impreso de licencias y permisos y se presentará preferentemente en el centro para que éste la tramite a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos con un mes mínimo de antelación, adjuntando el visto.

2. Permiso retribuido para las funcionarias interinas en estado de gestación (P.7)

Las funcionarias en estado de gestación dispondrán de un permiso

retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto .

La instancia se presentará mediante instancia presentada en la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o a través del centro de trabajo, que lo enviará para su trámite.

3. Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar (P.10)

- 1er Grado: 3 días hábiles (5 días cuando sea en distinta localidad)

- 2º Grado: 2 días (4 días cuando sea en distinta localidad) Se tendrá en cuenta la localidad de residencia del solicitante. Los días hábiles son de lunes a viernes no festivos.

En los supuestos de intervenciones quirúrgicas mediante cirugía mayor ambulatoria que no conlleven ingreso, el permiso se concederá exclusivamente para el día de la operación.

En el caso de fallecimiento de un familiar, uno de los días del permiso

podrá tomarlo dentro de los quince días hábiles posteriores.

En los casos de hospitalización o reposo domiciliario derivado de una intervención o enfermedad grave, los días de permiso podrán hacerse efectivos a lo largo de toda su duración, no teniendo porqué ser consecutivos.

La instancia se presentará mediante un expone-solicita preferentemente en el centro para que éste la tramite. Si no es posible o la urgencia lo aconseja, podrá presentarse directamente en la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Hay que notificar la localidad de residencia del funcionario. Es obligatoria la presentación, en cada caso, del medio de prueba adecuado (parte o informe médico o certificado de fallecimiento), así como del Libro de Familia, actas del Registro Civil o certificado oficial que acrediten el parentesco.

4. Traslado de domicilio (p.1)

Duración: 1 día.

El permiso se entenderá referido al mismo día en el que se produzca el traslado de domicilio.

Una vez producido el traslado se presentarán, en un plazo máximo de 15 días, los certificados de empadronamiento anterior y posterior al hecho causante, así como la prueba documental que acredite el hecho (factura, contrato, etc.). Excepcionalmente, en caso de no disponer de dicha prueba podrá presentarse una declaración jurada.

La instancia se presentará mediante un expone-solicita en el centro de trabajo mínimo 15 días antes.

5. Permiso por parto (Licencia de Maternidad) (P.8)

Su duración es de dieciséis semanas ininterrumpidas.

Este permiso lo pueden compartir ambos progenitores simultanea o sucesivamente. Así mismo, la madre puede adelantar parcialmente el permiso previo al parto. En ambos casos, existe el requisito de que obligatoriamente la madre, al menos, debe disfrutar las seis semanas inmediatamente posteriores al parto.

Parto múltiple: Se incrementa 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo.

Hijo con discapacidad: Se incrementa dos semanas.

Parto prematuro o neonato hospitalizado: Se ampliará el permiso tantos días como esté hospitalizado (máximo de 13 semanas)

En caso de personal interino y laboral incluidos en el régimen General de Seguridad Social, una vez recibida la documentación del permiso maternal, la Consejería enviará un certificado de empresa vía telemática al INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social), el empleado/a público tiene que solicitar cita previa con el INSS y tramitar presencialmente la solicitud de la prestación de maternidad.

La instancia se hará presentando el impreso de licencias y permisos adjuntando informe médico de maternidad o en su defecto Libro de Familia, actas del Registro Civil o certificado oficial que acrediten el parentesco y se dirigirá por registro a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o a través del centro de trabajo, que lo enviará para su trámite.

6. Paternidad (P.9)

28 días naturales, se ampliará en 2 días más por cada hijo en caso de parto múltiple.

El día del parto forma parte del permiso si el funcionario no ha trabajado.

La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos presentándola en el centro de trabajo.

7. Lactancia (P.5.) (P.10)

Reducción de 1 hora diaria hasta que el niño o niña cumpla 12 meses. Se podrá dividir en fracciones de 30 minutos al principio y final de la jornada. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen, o incluso compartido de forma alternativa, con previo conocimiento por los centros de trabajo, del día y momento en que cada uno hará uso del citado permiso
Acumulación de lactancia (compactación): 4 semanas Parto múltiple:

Reducción horaria hasta los 12 meses: Se multiplica el tiempo de reducción por el número de hijos menores de 1 año. En este caso pueden coger el permiso de forma simultánea ambos progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

- Acumulación: Este permiso se incrementará proporcionalmente por cada hijo a partir del segundo.

Ambas modalidades las pueden disfrutar los dos progenitores, en el supuesto de que los dos estén trabajando.

La petición se hará ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a través de la dirección del centro, en el momento de la solicitud del permiso de maternidad o durante el disfrute de la misma y utilizando la misma documentación requerida para el antedicho permiso con mínimo 15 días de antelación.

En el caso de disfrutarlo el padre adjuntaremos una certificación de la empresa de la mujer donde conste que ella no lo está disfrutando.

8. Neonato hospitalizado(P.13)

Reducción de máximo 2 horas percibiendo las retribuciones íntegras. Lo pueden ejercer ambos progenitores.

Asimismo, de modo acumulativo a lo anterior, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se presentará en el centro de trabajo, adjuntando certificado médico hospitalario, explicativo de la situación.

9. Flexibilización horaria para la conciliación familiar (P.16)

Se podrá flexibilizar máx. 1h diaria para quienes tengan a su cargo menores de 12 años, personas mayores o con discapacidad o un familiar a su cargo con enfermedad grave hasta segundo grado.

Familias monoparentales: hasta 2h. diarias.

Hijos con discapacidad: hasta 2h. diarias.

Solicitud mediante un expone-solicita a la dirección del centro de trabajo y documentar el hecho causante

10. Ausencia del trabajo para la conciliación de la vida familiar y laboral (P.14)

Tres causas:

- a. Permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público

o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

b. El personal que tenga hijos con discapacidad podrá ausentarse para acudir a reuniones de coordinación de su centro de Educación Especial o para acompañarlo a recibir apoyo sanitario.

c. Para someterse a técnicas de fecundación asistida.

La instancia, se hará rellenando el impreso de licencias y permisos, y se presentará en el centro de trabajo.

11. Cuidado de hijo menor afectado de cáncer u otra enfermedad grave (P.25)

Reducción de al menos 50% de la jornada, percibiendo las retribuciones íntegras.

Requisito: Que ambos progenitores trabajen.

Duración: Mientras dure la hospitalización y requiera cuidado directo, continuo y permanente.

La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

12. Matrimonio o unión de hecho (p.20)

15 días naturales, contando el de la celebración

Pueden ser inmediatamente anteriores o posteriores en todo o en parte al día en que se celebre el matrimonio o la unión de hecho.

Por matrimonio o unión de hecho registrada de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, el día de la celebración.

La instancia se hará rellenando el impreso de licencias y permisos y se dirigirá por registro a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y comunicada al centro con mínimo, 15 días de antelación

Con posterioridad al disfrute de la licencia, se presentará fotocopia del libro de familia o certificación del Registro Civil donde conste el hecho de la celebración del matrimonio o unión de hecho registrada.

13. Otras licencias y permisos

L.2 Licencia por enfermedad no superior a tres días.

L.3. Licencia por enfermedad de más de tres días.

P.2 Permiso por exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud.

P.3 Permiso para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y personal.

P.4 Permiso por adopción o acogimiento de menos de seis años y mayores de seis años discapacitados o minusválidos.

P.6 Permiso por reducción de jornada por guarda legal o atención por discapacidad.

P.11 Permiso por exámenes prenatales.

P.15 Permiso de reducción horaria por cuidado de familiares.

P.17 Permiso por estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

P. 18 Permiso por razón de violencia de género.

P.19 Permiso por riesgo en el embarazo o lactancia natural vinculado al puesto de trabajo.

P.21, 22,23 Y 24 Permiso para realizar funciones sindicales.

P. 26 Permiso por ser víctima del terrorismo.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD	
Grado	Parentesco
Primer grado	Cónyuge, hijos/hijas y padre/madre.
Segundo grado	Hermanos/hermanas, nietos/nietas y abuelos/abuelas
La familia política tiene la misma consideración que la sanguínea.	

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué ocurre si la fase de prácticas coincide, en todo o en parte, con mi licencia de maternidad o con una baja por Incapacidad Temporal?

En estos casos, como no son servicios efectivos, me prorrogan las prácticas una vez que me incorpore a mi puesto de trabajo, tanto tiempo como haya estado en este periodo sin trabajar.

2. ¿Hay alguna forma de permanecer en listas de interinos mientras ocupo otro puesto de trabajo?

Sí, una de las causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad es el tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcionarial en cualquier Administración Pública. En este caso NO debo participar en el acto de adjudicación y, en el momento en el que alguien por detrás de mí en la lista de interinos coja una plaza obligatoria, apareceré en el listado de excluidos. A partir de la publicación del listado de excluidos tengo 1 mes para presentar el contrato de trabajo.

3. ¿Qué otras causas se consideran de renuncia justificada para no participar en el acto de adjudicación y que no me excluyan de la lista?

- Enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal. No obstante no se justificará esta renuncia si la enfermedad no le incapacita para la petición y la incorporación es posterior al fin del periodo de incapacidad.
- Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley para dichos permisos.
- Excedencia por cuidado de familiares.
- Por encontrarse trabajando en el extranjero, o becado, en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.
- Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por tener nombramiento como profesor de educación permanente de adultos o como profesor de religión en régimen de personal laboral en esta Comunidad Autónoma.
- Cuando el estado de salud del interesado aconseje un centro de trabajo determinado, distinto del ofertado. Esta circunstancia requerirá informe positivo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con indicación de los criterios a considerar en la elección de centro.
- Por otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes
- Durante el mes de junio se habilita un periodo para que voluntariamente, y siempre en función de las necesidades del servicio, el personal interino pueda desactivarse de la lista durante un curso completo, es decir, no ser convocado ni excluido durante el curso siguiente.

4. ¿Puedo compatibilizar el trabajo de docente con ser autónomo o con otros trabajos?

No, si es un centro que se sostiene total o parcialmente con fondos públicos.

Sí, si es una empresa privada, una universidad (pública o privada) o trabajo como autónomo. Para ello tengo que solicitar a la Consejería la Compatibilidad.

¡¡OJO!! Al solicitar la compatibilidad, suele suponer la obligación de pedir que le reduzcan el complemento específico de la nómina para que pueda ser efectiva dicha compatibilidad (para el cuerpo A2, Técnicos de Formación Profesional).



CONTACTOS

Pública No Universitaria

Centralita del servicio de personal docente 968 279886

Departamento	Infantil y Primaria		Secundaria y Otros Cuerpos		
	Opciones Centralita	Teléfono Directo	Opciones Centralita	Teléfono Directo	
Religión y Especialistas	1-5-2001	-	1-6-2001	-	
Jubilaciones	1-5-2002	-	1-6-2002	-	
Cargos Directivos	1-5-2003	357452	1-6-2003	-	
Funcionarios	1-5-2004	357426	1-6-2004	357431	
Interinos	1-5-2005	357467	1-6-2005	357432	
Trienios/Sexenios	1-5-2006	-	1-6-2006	-	
Nóminas Primaria	1-7-2001	357429	Licencias y Permisos	1-4-2001	357445
Nóminas Secundaria	1-7-2002	357440	Acción Social	1-3-2001	357444
Seguridad Social	1-7-2003	357443	Clave Educarm	1-3-2002	357446
Inspección médica - Salud Laboral					
Ana Barrionuevo Pefialver	Médico	968228970			
María Canelles Montero	Médico	968228390			
María Begofla Gonzalez Valverde	Médico	968228391			
Miguel Rubio Martinez de Miguel	Médico	968279668			
Francisco Ballester Perez	Médico	968279803			
DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO					
Incidenias Actos de Adjudicación para Equipos Directivos					
Infantil y Primaria	ria@murciaeduca.es				
Secundaria y Otros Cuerpos	ria@murciaeduca.es				
Incidenias Actos de Adjudicación para Interinos					
Infantil y Primaria	adtele.primaria@murciaeduca.es				
Secundaria y Otros Cuerpos	adtele.secundaria@murciaeduca.es				

SOLICITUD DE AFILIACION A CC.OO

00000000

DATOS PERSONALES

D.N.I.-N.I.E.		L	APELLIDOS			NOMBRE	
TIPO VIA	NOMBRE VIA			NÚM	PISO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
FECHA NACIMIENTO		PAIS			SEXO H	PROFESION	
TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL		E-MAIL			

DATOS SINDICALES

FECHA ANTIGÜEDAD	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACION LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

DATOS EMPRESA

N.I.F. EMPRESA		NUMERO S. SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESA/CENTRO DE TRABAJO		
TIPO VIA	NOMBRE VIA CENTRO DE TRABAJO			CODIGO POSTAL	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA/RAMA DE PRODUCCION					
TELEFONO CENTRO DE TRABAJO		CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO		TIPO DE CONTRATO	

DATOS DE GESTION

FORMA DE COBRO	COD.	PRIMER MES A COBRAR	TIPO CUOTA	COD.	IMPORTE MENSUAL
----------------	------	---------------------	------------	------	-----------------

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES

--

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACION	De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales han sido incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así como -en todo caso- a la CS de CCOO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado.	FIRMA DEL AFILIADO/A
----------------------------------	---	----------------------



ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA

ENTIDAD	CC.OO. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION (U.A.R.)					FECHA	
DETALLE DOMICILIACION	CONCEPTO: CUOTA SINDICAL DE AFILIACION TITULAR (DEL RECIBO):						
TITULAR CUENTA DE CARGO	IBAN		CCC	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
ENTIDAD DE CREDITO	NOMBRE: OFICINA: DIRECCION: CP:					Muy Sres. míos: Con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso, atiendan la presente orden de domiciliación. (Firma del titular de la cuenta)	

JUNTOS HACEMOS SINDICATO



@feccoormurcia